

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 18 DE JUNIO DE 2.010**
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA
CONCEJALES ASISTENTES:
DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA
D. GASPAR MASEGOSA GARCIA
CONCEJALES AUSENTES:
D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES
SECRETARIO:
D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día dieciocho de junio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2.010.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 2 de junio de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS D. PEDRO LIZARTE GARCÍA. LO/142-2009.

Visto el escrito presentado por D. PEDRO LIZARTE GARCÍA, al que acompaña modificado del proyecto para Vivienda Unifamiliar entre medianerías, en C/ San Cayetano, nº 15, del T.M. de Cantoria, y solicita la modificación de la Licencia de obras concedida con fecha 22 de diciembre de 2.009.

Presupuesto de ejecución material de 69.335,10 Euros.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 3 de junio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, Acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y modificar la Licencia de Obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2.009 para Construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianerías en C/ San Cayetano, nº 15, del T.M. de Cantoria a D. Pedro Lizarte García,

con N.I.F./C.I.F. 34849102-P, según el nuevo Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Álvaro Torezano Orgambidez, visado por el Colegio de Arquitectos de Almería el día 30 de abril de 2.010, con los siguientes condicionantes:

- Antes del inicio de las obras deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras y la Ficha Estadística de la Edificación.
- Cuando ocupe la vía pública, deberá solicitarlo y los materiales sueltos, arenas, etc., que sean susceptibles de ser arrastrados por lluvias u otros medios, deberán situarse en contenedores apropiados.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Tercero.- Mantener la fianza por importe de 500,00 Euros para responder del acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras, dicha cantidad le será devuelta una vez finalizadas las obras correctamente previa visita de comprobación por parte de los técnicos.

Cuarto.- Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad 1.664,04 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que una vez finalizada la obra presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Ocupación.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. ANA MARÍA VALERA ROZAS. LO/67-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/67-2.010 instruido a instancia de Dña. Ana María Valera Rozas, para las obras consistentes en reforma de Café-Bar sito en Ctra. Lorca-Baza, Cruce de Oria, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de junio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a Dña. Ana María Valera Rozas para las obras consistentes en 25 m² de solería en Café-Bar sito en Ctra. Lorca-Baza, P.K. 61, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 875,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada.

2.2.2. TRINIDAD LÓPEZ TORRENTE. LO/66-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/66-2.010 instruido a instancia de D. Trinidad López Torrente, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 69, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 3 de junio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. Trinidad López Torrente para las obras consistentes en 30 m² de reparación de chapas de techo en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 69, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 400,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado.

3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1.-CUELLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.-

Vista la solicitud de D. Miguel Ángel Cuéllar Galera, en representación de Cuéllar Arquitectura del Mármol. S.L. de Certificación sobre la antigüedad, descripción e inexistencia de expediente sancionador sobre las instalaciones de la empresa sitas en Ctra. A-334, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 16 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda que se emita certificación acreditativa de que:

Primero: Sobre las Instalaciones de Cuéllar Arquitectura del Mármol sitas en Ctra. A-334, P.K. 63,5, del Término Municipal Cantoria, que, según el Certificado de Seguridad y Solidez presentado y firmado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Cuéllar Galera, cuentan con una superficie construida total de 6.001,60 m², no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

Segundo: En cuanto a la antigüedad de las citadas instalaciones, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que cuentan con una antigüedad superior a cuatro años.

3.2.-DAVID JOHN WARD FARMER.

Vista la solicitud de D. David John Ward Farmer, de Certificación sobre la antigüedad e inexistencia de expediente sancionador urbanístico sobre la vivienda de su propiedad sita en Pje. Tomácar, polígono 16, parcela 91, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 2 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda que se emita certificación acreditativa de que:

Primero: Sobre la edificación sita en Pje. Tomácar, polígono 16, parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 572862.13X y 4133997.69Y, propiedad según se manifiesta de D. David John Ward Farmer, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

Segundo: En cuanto a la antigüedad de la citada edificación, en la documentación aportada y en el Informe Técnico que obra en el expediente se manifiesta que cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

4º.- SOLICITUD DE VADO DÑA. ISABEL MARÍA SÁNCHEZ TAPIA.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Isabel María Sánchez Tapia, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, de Cantoria.

Visto el Informe de la Vigilante Municipal de que se trata de un garaje situado en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 22, bajo, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a Dña. Isabel María Sánchez Tapia para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 22, bajo, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada.

5º.- DEVOLUCIÓN I.V.T.M. D. JOSÉ RAMÓN MARTOS PEDROSA.-

Vista la solicitud presentada por D. José Ramón Martos Pedrosa con fecha 7 de junio de 2.010, pidiendo la devolución de dos trimestres del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2.010, del vehículo matrícula 1336CKD, por haberse dado de baja en tráfico con fecha 24 de mayo de 2.010.

Visto el informe emitido por el Jefe de Negociado de Hacienda Local y Protección de Datos con fecha 8 de junio, en el que se indica que efectivamente dicho vehículo fue dado de baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Almería el 24 de mayo de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y devolver a D. José Ramón Martos Pedrosa dos trimestres del recibo del IVTM correspondiente a 2.010 del vehículo matrícula 1336CKD, lo que supone un importe total de 45,00 Euros.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado.

6º.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

6.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE ALTA EN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 113/08-06-2.010 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Doña Rosa Arrés Merlos por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Rosa Arrés Merlos en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.601,60 euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 3.403,40 euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 8 de junio de 2.010

EL ALCALDE,

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda ratificar esta resolución de la alcaldía.

6.2.- NUEVA ALTA EN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Vista la propuesta presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente ejercicio de 2.010 a Dña. María Jiménez Navarro, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excma. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y la usuaria.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. María Jiménez Navarro en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 665,60 Euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.414,40 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOSE GARCIA MORENO	31	14/06/2010	1.018,95 €
JOSE GARCIA MORENO	29	14/06/2010	1.252,80 €
JOSE GARCIA MORENO	30	14/06/2010	532,28 €

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde manifiesta que tiene dos asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativos a una solicitud de ayuda para la realización de un viaje fin de curso de la escuela de baile y la aprobación de unas facturas presentadas en el Ayuntamiento este mismo día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia de los dos asuntos a votación, siendo aprobada ésta por unanimidad de los tres miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden del Día:

8º.- SOLICITUD DE AYUDA ESCUELA DE BAILE.-

Visto el escrito presentado por Dña. Águeda Pardo López, de solicitud de ayuda de 300,00 para la realización viaje fin de curso de su escuela de baile.

Visto que en el Presupuesto Municipal vigente prorrogado del 2.009 existe consignación presupuestaria en la partida 4 489 14 para este tipo de ayuda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Águeda Pardo López una ayuda de 300,00 euros para la realización del viaje fin de curso de su escuela de baile.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada, haciéndole constar que debe cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ELECTRICIDAD PASTOR, S.L.	AC/201000000047	16/06/2010	119,26 €
ELECTRICIDAD PASTOR, S.L.	AC/201000000048	16/06/2010	119,26 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las diez horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero